

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta, del 20 de Agosto)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2462
Circular
A fin de procurar los documentos necesarios para organizar un Archivo de todos los Bancos, Sociedades y Compañías Anónimas que existen en España, por el Sr. Director general de Comercio, Industria y Trabajo, con fecha 18 del actual, dice lo siguiente:
El Real decreto de 7 de Febrero último publicado en la Gaceta del día 9 del mismo mes, ordena la reorganización de los servicios que corresponden a la Dirección general de Comercio, Industria y Trabajo. Dicho Real decreto dispone en su art. 4.º que por este Centro directivo se organice un Archivo de todos los Bancos, Sociedades y Compañías Anónimas que existen en España clasificándolas debidamente.
Para cumplir esta Real disposición se dictó la Real orden circular de 15 de Febrero publicada en la Gaceta del día 17 del mismo, ordenando a los Gobernadores civiles la remisión de los datos mencionados en el expresado Real decreto y como quiera que varios Gobernadores no han cumplimentado todavía este servicio y otros al remitir dichos documentos no se han atendido a lo que dispone el referido Real decreto que se refiere exclusivamente a Bancos, Sociedades y Compañías Anónimas.
Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que con el fin de que exista la mayor uniformidad en la remisión de los documentos pedidos para la organización del Archivo de este Centro, se hagan las aclaraciones siguientes:
Todos los Bancos, Compañías y Sociedades Anónimas de España, remitirán por conducto de los Gobernadores

civiles de sus respectivas provincias a este Centro directivo a la brevedad posible, certificado de sus últimos balances y copia de la Memoria presentada por el Consejo de Administración, según dispone el repetido Real decreto de 7 de Febrero. Acompañando a estos documentos un testado demostrativo que contenga los datos siguientes: 1.º Nombre de la razón local; 2.º Clase de Comercio o Industria a que se dedica; 3.º Su domicilio con expresión del de las sucursales que tengan; 4.º Fecha en que empezaron sus operaciones; 5.º Emisión o importe de acciones u obligaciones de todas clases; 6.º Resultados de sus últimos balances; 7.º Nombre o nombres de los Gerentes o Administradores; 8.º Si se ha publicado o no en la Gaceta de Madrid el balance anual; 9.º Si está inscrito o no en el Registro Mercantil; y 10.º Si desea que se le inscriba en el Archivo creado en esta Dirección general.
Con objeto de que los mencionados datos sean recopilados lo antes posible, ha dispuesto también esta Dirección, que los Gobernadores civiles, valiéndose de los Boletines oficiales de sus provincias y de cuantos medios estimen convenientes, hagan saber a todos los Bancos, Sociedades y Compañías Anónimas que existan en la misma, la obligación que tienen de dar cumplimiento a cuanto dispone el Real decreto de 7 de Febrero último y la Real orden circular de 15 del mismo mes y remitan con urgencia a ese Gobierno civil los documentos y datos que tanto en aquellas como en esta orden se interesan.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados, Presidentes de las referidas Sociedades y a fin de que sin pérdida de tiempo remitan a este Gobierno civil los indicados documentos.
Tarragona 20 de Agosto de 1913.—
El Gobernador, Pascual Testor.

ANUNCIOS OFICIALES
Núm. 2463
JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Vacante el cargo de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Falset, por haberle sido admitida a don

Juan Fernández la renuncia del cargo, por la presente se convoca a todos los Sres. Maestros y Maestras del partido en la capital del mismo, para el día 7 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, con objeto de proceder a la elección del nuevo Habilitado y sustituto de la cuenta de Falset.
El acto de la votación tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente de la Junta municipal y en el local que este designe y con arreglo a los preceptos del Reglamento de Habilitaciones de 30 de Abril de 1902. Terminado el acto de la votación se procederá al escrutinio, proclamando Habilitado y sustituto a los que obtengan mayoría absoluta de votos y levantándose el acta del resultado que será remitida a esta Presidencia, acompañada de las reclamaciones y pretextos, caso de haberlos, para la resolución que proceda.
Tarragona 20 de Agosto de 1913.—
El Gobernador Presidente, Pascual Testor.—
El Jefe de la Sección, Rodolfo Roca.—
Rubricados.

Núm. 2464
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Notificación de multas impuestas a los Alcaldes
Como a pesar de los requerimientos hechos por las Agencias ejecutivas de las respectivas zonas y de la comunicación que con fecha 22 de Julio último les dirigió la Tesorería de Hacienda, no se ha podido conseguir que los Alcaldes de los pueblos que la continuación se citan, expedieran las certificaciones de fincas que figuran en los amillaramientos a nombre de los deudores a la Hacienda pública, esta Delegación, a propuesta de la citada dependencia, ha acordado imponer una multa de 20 pesetas a dichos Alcaldes, en uso de las atribuciones que la confiere la letra E del art. 181 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cual deberán hacer efectiva en la Tesorería de Hacienda en el plazo del quinto día, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín oficial de esta provincia, o de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente; asimismo he acordado concederles un plazo de ocho días para expedir las tan repetidas certificaciones, bien entendido que de

no expedirse se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio a la Administración del Estado con grave daño de sus intereses y de los del Tesoro, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.
Pueblos que se citan
Alcalde de Chertara.
Idem de Alfara.
Idem de Margalef.
Idem de Figuera.
Idem de Id.
Idem de Cabacés.
Idem de Id.
Idem de Vilera baja.
Idem de Guimets.
Idem de Urdemolins.
Idem de Alfara alta.
Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes dar cuenta a esta Delegación de haberse enterado de la presente comunicación.
Tarragona 18 de Agosto de 1913.—
El Delegado de Hacienda, José Carrillo de Albornoz.

Núm. 2465
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Apéndices a los amillaramientos
Notificación
No habiendo remitido hasta la fecha los Ayuntamientos que a continuación se citan, sus respectivos apéndices, apesar de lo que se les ordenó en circulares insertas en los Boletines oficiales de 4 de Abril y 27 de Julio últimos, y comunicaciones de 31 de Julio y de esta fecha, se les notifica por la presente, que por falta de obediencia y por denegación de auxilio a los Poderes públicos les serán exigidas las reglamentarias responsabilidades y se pasará el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia si inmediatamente no remiten los expresados documentos. Igualmente responsabilidades alcanzarán y serán exigidas a los que también se citan por no haber remitido los que para corregir defectos les han sido oportunamente devueltos.
A todos estos Ayuntamientos se les ordena por ésta, que tengan muy presente cuanto se dispone en la circular

inserta en el Boletín oficial núm. 179, de 27 de Julio último, y a la que en la misma se hace referencia, a fin de evitar devoluciones con la pérdida consiguiente de tiempo, que entorpecen y retrasan indefinidamente y de modo lamentable la terminación del servicio en la época en que está ordenada.

Ayuntamientos que no han remitido los apéndices

RÚSTICA

Alcover, Arbolí, Ayguamurcia, Bonastre, Cabacés, Horta, Margalef, Masroig, Nülles, Pallaresos, Perafort, Pira, Querol, Selva, Tortosa, Vallmoll, Vilallonga, Vilanova de Prades y Vimodí.

URBANA

Albiol, Arbolí, Ayguamurcia, Bonastre, Borjas del Campo, Cabacés, Cherta, Llorach, Margalef, Masroig, Milá, Montroig, Morera, Pallaresos, Pasanant, Perafort, Pira, Querol, Selva, Tortosa, Valls, Vallmoll, Vilallonga, Vilanova de Prades, Vilella baja y Vimodí.

Ayuntamientos que no han devuelto los apéndices que les han sido remitidos para corregir defectos.

RÚSTICA

Albiol, Amposta, Arbós, Bisbal del Panadés, Cambrils, Conesa, Cherta, Dosaiguas, Figuera, Gratallops, Llorach, Miravet, Montbrió de la Marca, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Morell, Riudoms, Roda de Bará, Tivisa, Vandellós y Vilella alta.

Tarragona 16 de Agosto de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de REUS durante el mes de Junio de 1913.

Día 6.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Queda enterado el Consistorio de una comunicación del Sr. Presidente Delegado de la Cruz roja, trasladando otra de la Asamblea suprema, dando las gracias al Ayuntamiento por las concesiones hechas a dicha institución. Queda también enterado de una diligencia de comparecencia de Carlos Tejada García, para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre Carlos Tejada Rabassa, para que surta sus efectos en un expediente de quintas. Se aprueba un dictamen de la Comisión de Hacienda desestimando una reclamación formulada por los vendedores de pescado fresco. De la de Fomento se aprueba otro autorizando a D. Eufemiano Cabré Gatell, para reformar la fachada de la casa núm. 3, de la plaza de Castillejos; otro a la reclamación de don Bienvenido Bordas Hernández, ordenando a D. Agustín Batlle Savall, el arreglo del montante de la puerta de la casa núm. 74, de la calle Alta de San Pedro, lindante con la del reclamante; otro proponiendo adoquinar la calle de la Creu Vermella, y otro declarando que el arrendatario de la limpieza pública es el único que tiene derecho a las basuras de los particulares. Queda enterado el Consistorio de un estado comparativo del movimiento de reses y recaudación en el Matadero entre el mes de Mayo de este año con el del anterior. Se aprueba la distribución de fondos para el mes y las cuentas de particulares. Se aprueba la conducta del Alcalde por haber dado las gracias a los representantes en Cortes que han gestionado y comunicado la Real orden concediendo auto-

rización para contratar un empréstito. Protesta de la mayoría y felicitación de la minoría al acto de la Alcaldía suspendiendo el acuerdo de 23 de Mayo, sobre subrogación a la Sociedad «Aguas de Reus», del contrato de traida de aguas por D. Juan Caballé Goyeneche. Telegrafiar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, felicitándole por haber sido aprobado por las Cortes el proyecto de ley sobre Mancomunidades. Es tomada en consideración y pasa a Instrucción pública una moción para que se abran libretas de pensión para la vejez a favor de los niños de las escuelas públicas que más se distinguen por su aplicación.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. El Ayuntamiento queda enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a la Corporación para contratar un empréstito de 650.000 pesetas hipotecando en garantía el Mercado y terrenos sobre que se construya. Queda también enterado de una comunicación del Sr. Director del Colegio de internos del Instituto general y técnico, participando que el alumno pensionado ha obtenido la nota de sobresaliente y matrícula de honor en cada una de las cuatro asignaturas que ha estudiado en el último curso. Se accede a una instancia de Isabel Sánchez Meyer, para que su hija Berta Martínez de Castilla, ingrese en el Manicomio por cuenta del Ayuntamiento interin le llegue el turno para serlo por cuenta de la Diputación. Se aprueban de Fomento los siguientes dictámenes autorizando: a D. Ramón Vilella Estivill, para variar el plano de las obras de la casa núm. 15, de la calle de San Esteban, y a D. José de Montagut de Nicolau, para cambiar tres reprimas de balcón en la casa número 9, de la calle de San Elías. De la Comisión de Hacienda se aprueba otro para que se conteste al Sr. Notario-Archivero de este distrito, que el Ayuntamiento no puede facilitar local para Archivo. Se aprueba un expediente probando la ausencia e ignorado paradero de Carlos Tejada Rabassa. Otro testificando la pobreza de la familia del mozo Jaime Roca Ciarana. Se aprueban las cuentas de particulares y queda sobre la mesa una de 225 pesetas por carruajes prestados a la Alcaldía en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1912. Que la Comisión de Beneficencia estudie si procede al pago de una cuenta de 61'10 pesetas por tela servida a la Casa de Caridad en Mayo de 1911.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Se da cuenta de una Real orden de Gobernación nombrando Contador municipal a don Justo Alhambra Peña y se acuerda pase a Hacienda por si procede anular el nombramiento. Pasa a la correspondiente un oficio del Alcalde de Almofter, denunciando que D. Miguel Sánchez Gassull, extrae agua de un pozo que no se halla a la distancia legal de la mina de las fuentes. Pasan a las Comisiones respectivas: una comunicación de D. Román Sardá Monseny, ofreciendo la cesión de la faja de terreno necesaria para la prolongación de la calle de Sardá, por el precio de 8.000 pesetas; otra de D. Juan Puig Alguer y D. Gaspar Ribera Mir, ofreciendo gratuitamente la faja de terreno de su propiedad, para el propio objeto, mientras quede aquél cercado tal como se halla actualmente; una instancia de D. J. Martí Torcal, D. José Martorell y D. S. M. Vidal, solicitando una módica subvención para una obra en me-

moria del joven pintor y literato don Hortensio Güell; otra del Presidente del Club deportivo pidiendo la concesión de una copa como premio para el festival deportivo por la fiesta de San Jaime, y otro de la Sociedad Riegos y fuerzas del Ebro, para la desaparición de un repartidor de aguas que dificulta el paso por el camino de Reus a Castellvell y Almofter. Se aprueba un expediente declarando pobre a la familia del mozo Alfredo Ferrer Riñó. Se aprueban las cuentas de particulares y la de 225 pesetas que quedó sobre la mesa.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Pasan a las Comisiones correspondientes: una comunicación del Comité ejecutivo del monumento a Monturiol, de Figueras, solicitando ayuda para realizar el proyecto; una instancia de D. José Borrrell Sugrañes, solicitando el uso del escudo de la ciudad, en una marca de fábrica para algodones. A otra de varios propietarios de fincas en las partidas Hospitalera y Estellers, para que se deje abierto durante la noche el paso a nivel del camino de Almofter, se acuerda transmitir la petición a la Compañía de M. Z. A. A un oficio del Sr. Arquitecto municipal, denunciando como rainosa la casa núm. 16, de la calle de la Selva, se acuerda instruir el oportuno expediente. De la Comisión de Gobierno se aprueba un dictamen proponiendo admitir la renuncia del cargo de Presidente de mercados a D. Tomás Barberá y proveer la vacante en la sesión próxima. Se aprueban las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad, del mes de Mayo, y las de particulares presetadas. Se acuerda solicitar de la Compañía de ferrocarriles del Norte, una rebaja en los precios del pasaje para los matriculados en la Escuela Normal, residentes en esta ciudad. Se acuerda inspeccionar la instalación que acaba de efectuar la Sociedad Riegos y fuerzas del Ebro, ya que ha dado la corriente de alta tensión.

Reus 14 de Julio de 1913.—El Secretario, José Kies.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 18 de Julio de 1913.—El Secretario, José Kies.—V.º B.º—El Alcalde, Sardá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2466

Don Francisco Catalá y Catalá, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de los autos de juicio de quiebra de la Razón social «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix», seguidos en este Juzgado por el Procurador D. Buenaventura Alfonso, a nombre de D. Francisco Sanahuja Cunillera, cual declaración de quiebra se hizo por auto de veinte y nueve de Marzo de mil novecientos doce, hago saber que por otro auto de este mismo Juzgado de fecha diez de los corrientes se tuvo al D. Francisco Sanahuja Cunillera por desistido de las acciones que ejercitara en los expresados autos, y tanto al propio Sr. Sanahuja como a los Sres. Hijos de Mangrané Valls, por apartados definitivamente de los mismos, se dejó sin efecto alguno la declaración de quiebra de la expresada Razón social «Viuda de Mangrané e Hijos de Guix» y se la reintegró en la plena posesión de sus bienes, habiendo sido este auto declarado firme por otro del día de ayer, por el cual, además, se rehabilita a

la repetida Razón social para la administración de sus bienes, en cuanto se la privó de ellos por este mismo Juzgado, se dejan sin efecto los nombramientos de Comisario y de Depositario hechos respectivamente en favor de D. Matías Mallo Bosch y don José Monserrat Muntada, se manda dar publicidad al alzamiento de la quiebra por medio de edictos que se fijen en los lugares de costumbre de esta capital y se inserten en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Lérida, y se deje sin efecto la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la propia Razón social.

Dado en Tarragona a veinte y dos de Julio de mil novecientos trece.—Francisco Catalá.—Por orden de Su Señoría, Juan Grau.

Núm. 2467

Don Antonio Surós Cento, Juez municipal en funciones de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del ramo separado de responsabilidad civil dimanante del sumario seguido sobre robo contra Pedro Juan García Sabaté y otro, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento, la finca embargada consistente en

Una finca rústica sita en término de Ribarroja, partida «Devesa», de medio jornal de extensión poco más o menos, con olivos y cereales; lindante al Norte con Francisco Sabaté, al Sur con Francisco García, al Este con Juan Descarrega y al Oeste con Bartolomé Querol, valorada en doscientas pesetas. 200 ptas.

El remate tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado el día veinte y nueve de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Gandesa a catorce de Agosto de mil novecientos trece.—Antonio Surós.—Por mandado de S. S., José García.

Núm. 2468

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia del día de hoy, ha dispuesto, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, sea citado Michael Strauer, de oficio mariner, soltero, de cuarenta y un años de edad, de nacionalidad Austro-Húngara y hoy de ignorado paradero, para que comparezca el día treinta del actual y hora de las quince, en la sala de audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio de faltas sobre atestado a la Autoridad el día once de Julio próximo pasado; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Carlos de la Rápita diez y seis de Agosto de mil novecientos trece.—El Secretario suplente, Enrique Pujol.